



SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERA VASCO-LEONESA

www.sahlvl.es

Paseo de la Castellana, 1226 - 8º Dcha • Tel.: 91 442 866 222 • Fax: 91 442 442 553 • 28046 MADRID
C/Alfonso Pozzo Almedillo • Tel.: 9887 557 550 • Fax: 9887 588 661 665 • 224650 SANTA LUCÍA DE GORDEÓN (León)

Sr. D. Ángel Benito
Director General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, nº 4
28006 MADRID

Madrid, 18 de abril de 2013

Muy señores nuestros:

En contestación a su carta de fecha 1 de abril de 2013 en la que requieren información relacionada con la situación preconcursal de esta Sociedad, damos respuesta a las cuestiones planteadas:

1.1 Razones que han llevado a los administradores de la sociedad a presentar la solicitud de acogimiento al artículo 5.bis de la Ley Concursal, indicando las posibilidad de llegar a un acuerdo de refinanciación capaz de eliminar el estado de insolvencia actual o inminente.

Las razones que han llevado al Consejo de Administración de la Sociedad a adoptar el acuerdo de comunicar al Juzgado de lo Mercantil el inicio de negociaciones con sus acreedores para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantice la estabilidad financiera de la Sociedad en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal, han sido fundamentalmente las siguientes: el retraso en la regulación para el suministro de carbón durante 2013 y su posterior demora en el cumplimiento por parte de las compañías eléctricas, la consiguiente falta de facturación, la denegación de las ayudas del ejercicio 2012, la ausencia de regulación de las ayudas para el ejercicio 2013, la incertidumbre en la solución de estos problemas planteados, la situación de tesorería, y la imposibilidad de hacer frente a determinados pagos.

La obtención de ingresos por la facturación a las compañías eléctricas y por el cobro de ayudas estatales a la industria minera del carbón, permitirán ir resolviendo las dificultades de tesorería que han llevado a la actual situación preconcursal. Una vez solventadas dichas dificultades, se irá restableciendo paulatinamente la actividad contribuyendo a lograr acuerdos de refinanciación.



1.2 Grado de avance de las negociaciones con los acreedores a la fecha de contestación del presente requerimiento, incluyendo, el número e importe de las refinanciaciones alcanzadas. Además, se deberá facilitar, en su caso, información sobre los principales aspectos de los acuerdos alcanzados: ampliación de plazos, quitas, capitalización de deudas, daciones en pago, etc.

Los acuerdos alcanzados han consistido en la refinanciación de los efectos con vencimiento en los meses de febrero y marzo de 2013. Dicha refinanciación se ha llevado a cabo de forma mensual. Los efectos con vencimiento en el mes de febrero, cuyo importe ascendía a 7.682.410,56 euros, se han refinanciado en su totalidad, teniendo actualmente su vencimiento el 30 de abril de 2013. En cuanto a los efectos con vencimiento en el mes de marzo de 2013, cuyo importe ascendía a 3.639.347,99 euros, se han refinanciado 3.305.526,20 euros, de los que 3.024.513,38 euros vencen el 30 de abril de 2013 y 281.012,82 euros vencen el 20 de mayo de 2013.

1.3 Manifestación expresa de la Dirección de Hullera sobre su viabilidad futura, debiendo describir las principales estimaciones realizadas, así como las bases de elaboración y el calendario tentativo del plan de viabilidad de la sociedad. Asimismo, se deberá desglosar las distintas alternativas consideradas por los administradores de la sociedad, que permitan la continuidad de su actividad en el corto y medio plazo.

La Sociedad está encuadrada en un marco regulador sectorial, en los ámbitos comunitario y nacional, por lo que ha sido obligatoriamente incluida en el denominado Plan de Cierre que el Estado español, atendiendo a la Decisión 2010/787/UE, de 10 de diciembre, debe establecer, y que contiene las medidas previstas para llevar al cierre definitivo las unidades de producción antes del 1 de enero de 2019.

Por lo tanto, cualquier calendario, estimación o alternativa de viabilidad que pueda confeccionar la Sociedad, estará condicionado al conocimiento de la evolución de las producciones y ayudas para el periodo 2013-2018 que tenga previstas el Ministerio de Industria para el sector; a la continuidad y efectividad de los mecanismos que garanticen el consumo de carbón nacional más allá del año 2014; y a las previsiones de las ayudas para cubrir costes excepcionales, previstas en el artículo 4 de la mencionada Decisión.

La Sociedad es consciente de que el Gobierno español ha abierto un proceso de diálogo con los agentes implicados (empresas mineras, compañías eléctricas y sindicatos), habiendo sido convocada recientemente, para definir el Marco de Actuación para la Minería del



Carbón en el citado periodo 2013-2018, en el que se contengan las medidas concretas para cada una de las empresas.

1.4 Información referida al 31 de diciembre de 2012:

- Detalle de la deuda total de la sociedad:

a) Desglosada por vencimientos (tres meses, seis meses, uno a cinco años, más de cinco años) indicando los recursos de los que dispone para atenderla.

En el cuadro del anexo a esta carta se incluye el detalle de la deuda por vencimientos.

Los recursos disponibles para atenderla se corresponden con el stock de carbón para la venta a la fecha de esta carta (369.890 toneladas), cuyo valor neto de realización asciende a unos 26,2 millones de euros.

b) Desglosada por tipología: con privilegio especial (garantía real, hipoteca, prenda, etc.), con privilegio general (trabajadores, Hacienda Pública, Seguridad Social...), créditos ordinarios, crédito subordinados, créditos contingentes de cuantía determinada (avales, garantías, etc...).

En el cuadro del anexo a esta carta se incluye el detalle de la deuda por tipología.

- Importe de la deuda vencida y no pagada, distinguiendo la cuantía correspondiente al principal y a los intereses, y desglosando, adicionalmente, el importe relativo a entidades de crédito, administraciones públicas y a otros acreedores.

Al 31 de diciembre de 2012, no existía deuda vencida y no pagada.

- En relación con los importes descritos en el punto anterior, se deberá indicar si algún acreedor ha reclamado judicialmente el pago o tomado alguna otra medida legal, con anterioridad al acogimiento de la sociedad y su grupo al artículo 5 bis de la Ley Concursal, debiendo, en ese caso, describir el estado en que se encuentran los citados procedimientos, así como la cuantía agregada de los importes reclamados.

No es aplicable, al no existir deuda vencida y no pagada a dicha fecha.



- Importe en libros de los activos pignorados como garantía de pasivos y mención expresa sobre si la entidad se ha visto obligada a entregar, durante 2012 y con anterioridad al acogimiento de la sociedad y su grupo al artículo 5.bis de la Ley Concursal, algún activo pignorado en garantía de deuda.

El único activo pignorado en garantía de pasivos corresponde a los derecho de cobro sobre las ayudas a la producción (véase anexo). Sin embargo, dicho activo no figura registrado en los libros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012, tal y como se explica en la Nota 17 de los estados financieros correspondientes a los doce meses del ejercicio 2012, comunicados como hecho relevante número 182.961, con fecha 28 de febrero de 2013.

- Deberá describirse la existencia de cualquier otro tipo de garantía concedida por la sociedad o su grupo a terceros (avales, etc.), indicando expresamente si algún acreedor se ha visto obligado a hacer uso de las mismas, durante 2012 y con anterioridad al acogimiento de la sociedad y su grupo al artículo 5.bis de la Ley Concursal.

No existe otro tipo de garantía.

- El presupuesto de tesorería actual en el que se muestren los cobros y pagos previstos y las necesidades de liquidez para los próximos 3, 6, 9 y 12 meses.

Con respecto a los cobros previstos por la Sociedad para hacer frente a las necesidades de liquidez en los próximos meses, los mismos deberían proceder de:

1. El cobro de las ayudas a la producción del ejercicio 2012, por importe de 15,5 millones de euros.

Como se explica en la Nota 17 de los estados financieros correspondientes a los doce meses del ejercicio 2012, con fecha 28 de noviembre de 2012, la Sociedad recibió la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2012 y la aceptó íntegramente, con lo que pasó a ser definitiva. Sin embargo, con fecha 26 de febrero de 2013, la Sociedad recibió la Resolución del Instituto por la que se resolvía la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012 acordando, entre otros extremos, “denegar las ayudas solicitadas para 2012 al amparo de la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, a la empresa S.A. HULLERA VASCO-



LEONESA por importe de 15.504.428 euros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 2013.”

La Sociedad, en absoluta disconformidad con dicha Resolución, presentó el pertinente recurso de reposición. En este sentido, la Sociedad estima que esta cuestión se resolverá favorablemente para los intereses de la Sociedad.

2. El cobro de las ventas de carbón del ejercicio 2013, por un importe en torno a 64,5 millones de euros.

La Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2013, establece unos suministros de carbón para esta Sociedad, que totalizan 800.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros. El importe a facturar, neto de impuestos, correspondiente a las mencionadas toneladas de carbón asciende a unos 64,5 millones de euros. Además, con fecha 22 de marzo de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se modifica la Resolución de 13 de febrero antes mencionada, estableciendo la periodicidad mensual de las entregas de carbón de 2013.

El hecho de que algunas compañías eléctricas hayan impugnado las citadas Resoluciones, solicitando medidas cautelares contra las mismas, ha provocado que hasta mediados del mes de abril no se hayan iniciado los suministros, por lo que, de momento, no se puede confirmar la regularidad de los mismos, que dependerá del resultado de las medidas cautelares solicitadas por las compañías eléctricas.

3. El cobro de las ayudas a la producción del ejercicio 2013.

Como se explica en la Nota 1 de los estados financieros correspondientes a los doce meses del ejercicio 2012, la Sociedad se encuentra en un sector altamente regulado. En este sentido, el 31 de diciembre de 2012 ha concluido la vigencia del Plan del Carbón 2006 – 2012, sin que actualmente se haya aprobado el nuevo marco que establezca, entre otros, los parámetros de producciones y ayudas para las empresas del sector en los



próximos años, y en el que se contemplen las bases reguladoras de las mencionadas ayudas.

Como consecuencia de lo anterior, aún no se han desarrollado las bases reguladoras para el ejercicio 2013 ni, por tanto la convocatoria, por lo que no está determinado el nivel de ayudas para cubrir las pérdidas de producción del ejercicio.

1.5 Cualquier otro tipo de información que consideren oportuna para el conocimiento de los inversores y público en general.

Como se ha puesto de manifiesto, hasta el 31 de diciembre la Sociedad ha venido haciendo frente a todos sus compromisos de pago. Sin embargo, desde principios del mes de enero, el retraso y posterior denegación de las ayudas a la producción del ejercicio 2012; la demora por parte de la Secretaría de Estado de Energía en la publicación de la Resoluciones de 13 de febrero y 20 de marzo de 2013 por las que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2013; y el retraso en el cumplimiento de la misma por parte de las empresas eléctricas, han ocasionado que, desde los primeros meses del ejercicio, la Sociedad no haya podido generar recursos financieros.

Ante las tensiones de tesorería generadas por lo anterior, la Sociedad ha iniciado negociaciones con sus acreedores, aplazado determinados pagos, y suspendido, por un plazo de 6 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERE), afectando de forma rotatoria a 357 trabajadores.

Todo esto ha motivado la decisión de comunicar al Juzgado de lo Mercantil el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantice su estabilidad financiera en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren oportuna.

Atentamente,

Arturo del Valle Alonso
Consejero Delegado

Detalle de la deuda a 31 de diciembre de 2012

Tipo de Deuda	Euros					TOTAL	Observaciones
	0 - 3 MESES	3 - 6 MESES	6 - 12 MESES	1 - 5 AÑOS	+ DE 5 AÑOS		
Agencia Tributaria							
Hacienda Pública acreedor por retenciones	326.323,62	-	-	-	-	326.323,62	
Hacienda Pública acreedor: canon de minas	22.930,41	-	-	-	-	22.930,41	
Subtotal Agencia Tributaria	349.254,03	-	-	-	-	349.254,03	
Organismos de la Seguridad Social							
Aplazamiento concedidos	-	-	-	627.808,77	-	627.808,77	
Seguros sociales corrientes	643.054,73	15.922,08	-	-	-	658.976,81	
Subtotal Seguridad Social	643.054,73	15.922,08	-	627.808,77	-	1.286.785,58	
Empleados							
Remuneraciones pendientes de pago	1.222.488,65	-	-	-	-	1.222.488,65	
Periodificaciones pagas	70.593,29	339.452,08	144.000,00	-	-	554.045,37	
Vales de carbón pendientes de retirar	15.809,57	-	-	-	-	15.809,57	
Subtotal empleados	1.308.891,51	339.452,08	144.000,00	-	-	1.792.343,59	
Entidades Financieras							
Préstamos recibidos	623.574,48	623.574,48	1.247.148,96	6.211.450,31	-	8.705.748,23	
Líneas de crédito dispuestas	670.523,90	13.621.203,80	3.428.871,55	-	-	17.720.599,25	(1)
Intereses pendientes de pago	23.750,00	23.750,00	47.500,00	-	-	95.000,00	
Subtotal entidades financieras	1.317.848,38	14.268.528,28	4.723.520,51	6.211.450,31	-	26.521.347,48	
Proveedores y acreedores							
Proveedores de Inmovilizado	5.190.056,97	69.798,52	-	-	-	5.259.855,49	
Proveedores	2.627.398,61	60.037,94	-	-	-	2.687.436,55	
Acreedores por servicios	11.661.632,27	1.916.617,05	-	-	-	13.578.249,32	
Subtotal proveedores y acreedores	19.479.087,85	2.046.453,51	-	-	-	21.525.541,36	
Otras deudas							
Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-	3.904,32	3.904,32	
Otras deudas a corto plazo	57.112,84	36.524,88	73.049,76	-	-	166.687,47	
Subtotal otras deudas	57.112,84	36.524,88	73.049,76	-	3.904,32	170.591,79	
Total deuda	23.155.249,34	16.706.880,83	4.940.570,27	6.839.259,08	3.904,32	51.645.863,83	

(1) Del importe dispuesto en líneas de crédito, para un importe de 6.660.479,71 euros, la Sociedad tiene cedidos los derechos de crédito que se derivan a su favor de la subvención y cualesquiera pagos o derechos que puedan corresponderle en relación con las Ayudas a la Producción.